



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



Además de lo anterior, los operadores de los Comedores deberán tener actualizados sus registros diarios de atención y la información básica para integrar un listado de beneficiarios, que servirá de sustento para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, pueda transparentar el buen ejercicio de los recursos y los resultados obtenidos en la operación del programa.

## **X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Con la finalidad de reforzar las acciones de contraloría ciudadana y enaltecer los valores de exigibilidad, participación y transparencia, contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se promoverá y apoyará la participación de los Comités de Vigilancia y de Seguimiento de los comedores, en los procesos de supervisión y revisión de informes de avance y de los estados de resultados. De igual modo se promoverá la consulta a los usuarios como práctica para la mejora continua.

## **XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

A fin de mejorar la operación y el impacto social del Programa de Comedores Populares, será importante que se combinen esfuerzos con otros programas del GDF, entre los que destacan:

- En el rubro de la capacitación se puede convenir la incorporación de los integrantes de Comités de Administración y Vigilancia, en cursos de capacitación con ayuda económica para los participantes, que opera la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).
- Las áreas específicas de atención de las secretarías de Salud (vigilancia de las condiciones de higiene) y Desarrollo Económico (áreas de regulación y abasto), para lograr que los comedores populares operen en condiciones de eficiencia y calidad

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y FOMENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.**

### **I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

#### **I.1.- Nombre del programa.**

Creación y fomento de Sociedades Cooperativas.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCE.**

#### **II.1.- Objetivo general.**

Apoyar la creación y fomento de sociedades cooperativas con actividad productiva de distribución de agua y confección, entre personas o grupos comunitarios que habiten en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad fomentando la cultura del autoempleo que les permita mejorar su calidad de vida y condición socioeconómica y combatir la desigualdad social en la que se encuentran.

#### **II.2.- Objetivos específicos.**

Facilitar la creación de sociedades cooperativas con actividad productiva de distribución de agua y confección, en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad en el Distrito Federal que permitan impulsar el desarrollo socioeconómico de sus habitantes, incorporándolos a una actividad productiva, mediante el autoempleo.

Impulsar la creación de fuentes de empleo con la finalidad de apoyar la economía familiar de habitantes de unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad en el Distrito Federal, mediante el otorgamiento de apoyos en especie.

Apoyar el desarrollo de las cooperativas existentes mediante la capacitación, adiestramiento y asesoría, incentivando la celebración de convenios entre éstas con instituciones públicas o privadas a precios accesibles.

### **II.3.- Diagnóstico.**

En las últimas décadas, el Distrito Federal ha sido el espacio receptor y protagonista de los acelerados procesos económicos, sociales, políticos, culturales y tecnológicos que han transformado la composición de su economía y las condiciones de su crecimiento económico.

En la actualidad, más de dos terceras partes de las micro empresas (de uno a diez empleados) tienen un periodo de vida que no sobrepasa los tres años. En años recientes ha tenido lugar una importante multiplicación de micro establecimientos comerciales, de servicios personales y manufactureros (actualmente representan el 92.6% de los 342,475 establecimientos existentes en la ciudad), establecimientos de 1 a 10 empleados que generan el 25.6% de los empleos. Estos manifiestan grandes limitaciones técnicas, tecnológicas, de capacitación, de acceso a financiamiento de bajo costo y procesos de comercialización. El 98.8 de las actividades se concentran en el comercio con el 52.9%, los servicios con 37.8% y la manufactura con 8.1%.

**Fuente: Programa General de Desarrollo 2007-2012.**

No debe pasar desapercibido que el número de desempleados ha crecido en el Distrito Federal y como consecuencia la Tasa de Desocupación respecto a la PEA, se incrementó notablemente durante los tres primeros trimestres del año anterior, pasando de 5.62 en el primero de los periodos referidos a 6.90 en el segundo y 8.67 en el tercero, lo que hace necesario la implementación de una política social tendente a crear oportunidades de incorporación a actividades económicas.

**Fuente: INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Población de 14 años y mas.**

La gente es la razón esencial y motivo fundamental de existencia de un gobierno socialmente responsable. Para el Gobierno del Distrito Federal, respaldar a la población, invertir en la gente y expandir sus posibilidades de desarrollo, es una obligación.

Es prioridad de este gobierno combatir las causas que originan la pobreza y la exclusión, dotar a los grupos excluidos de las herramientas necesarias, para que tengan la capacidad de hacer frente a las condiciones adversas del entorno.

La política de empleo debe ser integral, digna, de carácter social y tenderá a promover la inversión pública, privada, social y mixta, preferencialmente la que creé un mayor número de empleos. Con ese propósito se apoyará a desempleados y personas del sector informal para la adquisición de nuevas habilidades, constitución de cooperativas, empresas de economía social, redes populares y micro, pequeñas y medianas empresas.

Considerando el diagnóstico anterior, el programa se instrumentará fundamentalmente en Unidades Territoriales donde las condiciones de pobreza y desempleo se presenten en mayor medida, es decir, se privilegiará la creación y fomento de sociedades cooperativas en los lugares de Muy Alta, Alta y Media Marginación.

**Fuente Programa General de Desarrollo 2007-2012.**

El Distrito Federal está dividido en 16 demarcaciones territoriales y en 1,352 unidades territoriales, las cuales cuentan con una clasificación de marginalidad en cinco grados posibles: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja.

La distribución de estas Unidades Territoriales por Grado de Marginación y por delegación se presenta a continuación:

<b>Delegación</b>	<b>Muy Alta</b>	<b>Alta</b>	<b>Media</b>	<b>Baja</b>	<b>Muy Baja</b>	<b>Total General</b>
Álvaro Obregón	20	60	38	25	17	160
Azcapotzalco	5	16	40	18	12	91
Benito Juárez				9	47	56
Coyoacán	3	13	7	21	72	116
Cuajimalpa	10	6	17	3		36
Cuauhtémoc		4	13	18	8	43
Gustavo A. Madero	31	27	46	30	30	164
Iztacalco	1	23	17	9	6	56
Iztapalapa	54	52	40	22	18	186

La Magdalena Contreras	17	13	7	2	2	41
Miguel Hidalgo	1	12	27	13	22	75
Milpa Alta	12					12
Tláhuac	15	11	10		1	37
Tlalpan	36	21	23	16	51	147
Venustiano Carranza	0	12	34	11	4	61
Xochimilco	27	16	16	6	6	71
Total general	232	286	335	203	296	1,352

Fuente: Atlas Socioeconómico y de marginación, 2003. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

#### II.4.- Alcances.

Se atenderá de manera prioritaria las solicitudes presentadas por aquellas personas o grupos de personas que habiten en zonas de muy alta, alta y media marginalidad en las delegaciones Coyoacán, Iztapalapa, Tláhuac, Tlalpan, no obstante lo cual se tramitarán, de acuerdo al presupuesto asignado al programa, las solicitudes de residentes de otras Demarcaciones Políticas.

#### II.5.- Población objetivo.

Los habitantes del Distrito Federal que sean mayores de edad, desempleados o subempleados sin distingo de sexo, religión, escolaridad, orientación sexual, que habiten en zonas de muy alta, alta y media marginalidad.

#### II.6.- Población beneficiaria.

Habitantes de unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad.

### III.- METAS FÍSICAS.

Con el presente programa se busca apoyar a grupos de personas que habiten en zonas de muy alta, alta y media marginalidad que se encuentren desempleados o subempleados mediante la creación y fomento de sociedades cooperativas con actividad productiva de distribución de agua y confección y de acuerdo con el presupuesto otorgado al programa, se pretende generar un mínimo de 12 cooperativas, pudiendo ser más de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo se busca continuar apoyando a las cooperativas actualmente constituidas, conforme al presupuesto asignado.

#### III.1.- Metas de operación

Se instrumentaran un total de 95 actividades de acuerdo con lo siguiente:

<b>Creación</b>	12 como mínimo
<b>Fomento</b>	65 como mínimo
<b>Capacitación</b>	6 capacitaciones como mínimo

#### III.2.- Metas de resultados.

COOPERATIVAS A APOYAR	EMPLEOS QUE SE GENERARAN	CAPACITACIONES OTORGAR
77	580	Seis cursos de capacitación anual.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto a ejercer en el presente programa será de \$3, 911,461.00

#### IV.1.- Distribución y frecuencia de ministración de apoyos.

No.	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	APOYO EN ESPECIE POR COOPERATIVA	FRECUENCIA DE MINISTRACIÓN.	DE
1	Confección	7 Kits de maquinaria y equipo de Confección, que contendrán minimamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maquina Recta</li> <li>• Maquina Overlock</li> <li>• Maquina Botonadora</li> <li>• Maquina de Ojal</li> <li>• Maquina Resortera</li> <li>• Plancha de vapor</li> </ul> Burro para planchar	Una sola ocasión	
2	Distribución de agua	300 garrafrones de agua de 19 litros	Mensual	

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

### V.1.- Requisitos generales.

- a).- Ser mayores de edad.
- b).- Que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al programa.
- c).- Habitar en los lugares de Muy Alta, Alta y Media Marginación.
- d).- Contar con conocimientos básicos relativos a la actividad productiva materia del programa al que solicite su incorporación. Para tales efectos los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia y Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, ubicadas en a la Calle Tajín 999, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a manifestar su intención y someterse a una evaluación previa.
- e).- Que no se ubique en un radio de 500 metros a la redonda respecto de otro punto de distribución para cooperativas de agua.
- f).- El inmueble donde funcionará la cooperativa deberá contar con una superficie mínima de 12 metros cuadrados para la actividad de distribución de agua y 40 metros cuadrados para la de confección, debiendo tener acceso y salida independiente.
- g).- Las cooperativas deben contar con un mínimo de cinco socios para ambas actividades productivas.

### V.2.- Requisitos documentales.

Una vez que se ha constatado que los solicitantes cuentan con conocimientos básicos relativos a la actividad productiva en la materia en la que solicitan apoyo, cada uno de los aspirantes deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Asistencia y Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, ubicadas en Calle Tajín 999, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez; la siguiente documentación:

#### V.2.1.- Documentación Personal:

- a).- Solicitud debidamente requisitada.
- b).- Identificación oficial vigente,
- c).- Comprobante de domicilio,
- d).- Clave Única del Registro de Población,
- e).- Acta de nacimiento, y.
- f).- 1 fotografía tamaño infantil de frente, reciente.

#### V.2.2.- Documentación por Grupo:

- a).- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir la cooperativa.

- b).- Acta y bases constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el órgano político administrativo, acreditando que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- c).- Registro Federal de Contribuyentes de la cooperativa
- d).- Proyecto de inversión, que contenga el croquis de ubicación del local en donde operará la cooperativa.

### **V.3.- Criterios de selección.**

Los interesados en incorporarse al programa deberán cumplir con la evaluación previa de conocimientos básicos en la materia en la que soliciten apoyo.

Reunidos los requisitos, las solicitudes serán sometidas al Comité de Evaluación del Programa en riguroso orden cronológico atendiendo a la fecha en que se cumpla con la totalidad de los requisitos referidos.

La notificación respecto del otorgamiento o negativa del apoyo solicitado se efectuara en las Oficinas de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia.

Para el caso de que se reciban más solicitudes de las que es posible atender conforme al presupuesto autorizado, en caso de continuar el programa y en cuanto exista viabilidad presupuestal se someterán al Comité de Evaluación en orden cronológico y siempre que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes reglas.

### **V.4.- Procedimiento de acceso.**

**A).-** Evaluación de conocimientos básicos en la actividad productiva en la que soliciten apoyo.

La Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia por conducto de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, evaluará a los interesados en recibir los apoyos objeto de las presentes reglas, a través de reactivos relativos a la actividad en la que pretenda solicitar apoyo, documento que deberá ser firmado por los solicitantes y por el titular de la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas.

La aprobación de la evaluación, será indispensable para continuar con el procedimiento de acceso.

**B).-** Proyecto de Inversión y revisión del inmueble.

La Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas, asesorará a las cooperativas para la elaboración del proyecto de inversión y realizará la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen estas Reglas de Operación.

**C).-** Recepción de documentos personales de los solicitantes.

Por conducto de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia se recibirá de los solicitantes la solicitud debidamente requisitada, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, Clave Única del Registro de Población, acta de nacimiento, una fotografía tamaño infantil de frente, reciente, con los que se integrará el expediente correspondiente.

**D).-** Asamblea Constitutiva, Protocolización o certificación.

La Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia asesorará a los solicitantes para celebrar la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa, hecho lo cual remitirá el Acta, las Bases Constitutivas y demás documentos relacionados en la Asamblea al Fedatario Público correspondiente para su protocolización o al Órgano Político Administrativo competente para su certificación.

Efectuada la protocolización o certificación del acta y bases constitutivas se requerirá a la cooperativa efectúe el trámite para obtener el Registro Federal de Contribuyentes y la inscripción del protocolo o la certificación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

**E).- Resolución.**

Cumplidos las anteriores etapas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos someterá el expediente al Comité de Evaluación para que determine si con base en los requisitos señalados es procedente otorgar o negar los apoyos solicitados. Realizada la sesión del Comité de Evaluación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos notificará a las cooperativas la determinación recaída y procederá a registrar en el padrón correspondiente aquellas a las que se otorgaron los apoyos solicitados.

**F).- Supervisión**

La verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación se efectuará por parte de la Subdirección de Supervisión de Cooperativas, a través de los instrumentos que al efecto le otorgan las presentes Reglas de Operación.

**VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.****VI.1.- Difusión.**

Con la finalidad de promover el programa, la Subdirección de Operación y Fomento de Cooperativas instrumentará las siguientes acciones:

- 1.- Distribución de material de promoción y difusión del programa y/o,
- 2.- Información directa otorgada en las Oficinas de la Dirección de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, y/o
- 3.- Por publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**VI.2.- Acceso.**

Para todo lo referente al presente programa, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia y Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Familia, ubicadas en a la Calle Tajín 999, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**VI.3.- Registro.**

Los registros oficiales que se generen con la operación del presente programa estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**VI.4.- Operación.****VI.4.1.- De los apoyos a otorgar.****Cooperativas con actividad productiva de confección.****a).- Maquinaria en comodato con opción a compra.**

Se otorgará maquinaria y equipo en comodato para la operación de la sociedad cooperativa por el periodo de un año, con opción a prórroga por otro periodo igual.

Durante el periodo de vigencia del contrato de comodato por el primer año, los grupos deberán propiciarse las condiciones necesarias tendientes a que para el segundo año puedan operar de manera autosuficiente.

Al término del contrato de comodato los beneficiarios tendrán la opción de devolver los equipos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para que sean otorgados a otro proyecto similar ó adquirir los mismos por medio de 24 pagos fijos mensuales a valor factura.

**b).- Producto en venta**

Con el objeto de impulsar la consolidación de sociedades cooperativas, y cuando así tengan la posibilidad al inicio de sus actividades podrán adquirir maquinaria y equipo que requieran para el desarrollo de su actividad con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, mediante 36 pagos fijos mensuales a valor factura, bajo las modalidades y procedimientos que se establezcan por esta institución.

**Cooperativas con actividad productiva de distribución de agua.****Producto en venta.**

Se entregará a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua purificada, para su venta al público específicamente a población que habite en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginalidad. El precio de venta al público será de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m. n.), de los que la cooperativa deberá reintegrar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal \$2.00 (dos pesos 00/100 m. n.) por concepto de cuota de recuperación lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del programa.

Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal de acuerdo con lo dispuesto por la Política para el manejo y control de cuotas de recuperación generadas por el programa de creación y fomento de sociedades cooperativas en el área de producción de agua purificada.

Previo a la entrega del apoyo, él o los representantes legales de la cooperativa firmarán el instrumento jurídico, conforme a las modalidades aprobadas por el Comité.

**VI.4.2.- Comité de Evaluación**

Para garantizar la transparencia del programa y eliminar la discrecionalidad, en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el que se integra por cinco miembros, que serán el Director General, quien fungirá como presidente, y los titulares de cada una de las Direcciones Ejecutivas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación Administrativa, pudiendo designar cada uno de ellos un suplente, que deberá ser del nivel jerárquico inmediato inferior a ellos. Asistirá como invitado permanente un representante ~~del órgano interno~~ de la Contraloría Interna. El Secretario Técnico será designado por el Presidente del Comité, sin voz ni voto.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el comité tendrán el carácter de inapelable.

El Comité de Evaluación sesionará por lo menos de manera ordinaria cuatro veces al año, pudiendo a solicitud de al menos alguno de sus integrantes celebrar sesiones extraordinarias.

El área administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación este programa.

**VI.4.3.- Verificación y supervisión.**

Para efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y las obligaciones contenidas en las presentes reglas, respecto a la actividad productiva a realizar por las cooperativas, la Subdirección de Supervisión de Cooperativas, realizará dos visitas de verificación al año, por cada una de las cooperativas que se encuentren funcionando, por lo que el área administrativa del Sistema, proporcionará los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas visitas.

**VI.4.4.- Causas de suspensión y/o cancelación de los apoyos.****a).- Causas de suspensión:**

**a.1).-** Incumplimiento por un mes de la obligación de enterar las cuotas de recuperación en el caso de la actividad productiva de distribución de agua, de conformidad con lo dispuesto por la Política para el manejo y control de cuotas de recuperación generadas por el programa de creación y fomento de sociedades cooperativas en el área de producción de agua purificada.

**a.2).-** Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes reglas.

**b).- Causas de Cancelación:**

- b.1).-** Reincidencia en el período de un año calendario en alguna de las causales de suspensión previstas en el presente instrumento.
- b.2).-** Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes reglas de operación.
- b.3).-** Tener un número menor de integrantes al señalado en los requisitos.

El procedimiento para la suspensión y/o cancelación de los apoyos se sustanciará conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien instrumentará el procedimiento administrativo y emitirá la resolución que en derecho proceda. Contra la resolución que emita la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, procederá el Recurso de Inconformidad ante la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal o el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCORFORMIDAD.**

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de las presentes reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico;
- b) motivo de la queja, y
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Con la finalidad de propiciar el acceso de los ciudadanos al programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de tal forma que se den a conocer la existencia del programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos funde y motive las razones por las cuales no se le otorgo el beneficio.

**IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN.****IX.1.- Mecanismo de Evaluación.**

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en las presentes reglas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, informará en las sesiones del Comité de Evaluación del Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas, el avance en el cumplimiento.

**IX.2.- Indicadores de Gestión.**

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los siguientes indicadores:

<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>METODO</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
Personas auto empleadas tomando en consideración el número total de cooperativas a las que se les otorga apoyos.	La suma del total de socios que integran las cooperativas que reciben apoyos / el total de autoempleos programados.	Trimestral.

Total de apoyos entregados a cooperativas con actividad productiva de agua.	Total de garrafones de agua purificada entregados / total de apoyos programados.	Trimestral
Total de apoyos entregados a cooperativas con actividad productiva de confección.	Total de Kits de maquinaria y equipo de confección entregados / total de apoyos programados.	Trimestral
Total de capacitaciones y asesoría otorgadas.	Total de capacitaciones y asesoría realizadas / Total de capacitaciones programadas.	Trimestral

## X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la ciudadanía por conducto del Consejo ciudadano de cada Demarcación Territorial, podrá realizar las consultas que requiera respecto de los objetivos, requisitos y procedimiento de acceso así como de la operación del presente programa en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ubicada en Xochicalco número 1000, 2° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se desarrollarán acciones tendientes a vincular la actividad de las cooperativas con las distintas Dependencias y Órganos Políticos Administrativos, por lo que se impulsará la firma de acuerdos o convenios de colaboración.

Para dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión de los comedores, la papelería oficial y la tarjeta de control que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

### I. La dependencia o entidad responsable del programa;

La operación del Programa de Becas Escolares se realiza a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) —Órgano desconcentrado—, en la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, bajo la responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles; la oficina que opera directamente el Programa es la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad.

### II. Los objetivos y alcances;

- Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños que viven en situación de exclusión social, durante el ciclo de Educación Básica.
- Prevenir, en las y los becarios la deserción escolar, su temprana incorporación al campo laboral, y/o la callejerización.
- Promover y fortalecer su permanencia en el sistema escolarizado durante el ciclo de Educación Básica.
- Fortalecer la economía familiar, especialmente de aquellas conformadas por madres solteras; contribuyendo así a la permanencia de las niñas y los niños en la escuela.

#### Alcances

La presente administración ha incrementado el número de becas entregadas en un 27.9% y con ello ha beneficiado a un mayor número de familias; lo que significa que en 2006 se proporcionaron 17,804 becas, mientras que en 2009 la cifra se elevó a 22,775.